

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Revisados los documentos allegados a los archivos 057 al 064, se dispone estarse a lo resuelto en auto del **24 de enero de 2022**, en consecuencia, se **ordena** a la parte actora proceder conforme a lo allí dispuesto, amén que el término que estaba corriendo vuelve a correr desde la ejecutoria de este auto sin que sea admisible nueva interrupción, salvo que se cumpla la carga ordenada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742347bef04153d62f2b95e5fd4c3b3076cf0453531886ee96a7a55ad77bcd5**
Documento generado en 25/03/2022 03:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>